

nima», en circulación en el momento de ejecución del aumento de capital. En cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de dicha fecha.

Cláusula antidilución.—Si antes de la conversión de las obligaciones se produjera una ampliación de capital con cargo a reservas o una reducción de capital por pérdidas, se modificará la relación de cambio de obligaciones por acciones en proporción al importe del aumento o de la reducción de forma que afecte de igual manera a los accionistas y a los obligacionistas.

Decimocuarto.—Amortización: Las obligaciones que no hayan optado por la conversión en acciones en los periodos previstos, serán amortizadas a su valor nominal más una prima de amortización en la primera de las dos siguientes fechas («fecha de amortización»):

El 1 de noviembre de 2008, siempre que en dicha fecha el préstamo sindicado hubiera sido totalmente amortizado.

Tres meses contados a partir de la fecha de cancelación total del préstamo sindicado.

La prima de amortización será igual a la diferencia entre el valor real de las acciones de «DTS, Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima» que les hubieran correspondido a los obligacionistas, de haberse convertido las obligaciones pendientes de amortización a la par, y el valor nominal de esas mismas acciones. El valor real de las acciones será determinado por un experto independiente elegido por «DTS, Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima» de entre tres firmas de reconocido prestigio propuestas por los obligacionistas.

La prima de amortización deberá ser pagada a los obligacionistas en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que el experto hubiera dado a conocer el valor real de las acciones de «DTS, Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima».

No se prevé la posibilidad de amortización anticipada de las obligaciones salvo en lo referente al ejercicio por los titulares de las mismas de sus facultades de conversión.

Decimoquinto.—Garantías: La emisión de las obligaciones está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de «DTS, Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima», con arreglo a derecho.

Decimosexto.—Sindicato de obligacionistas: Los titulares de las obligaciones que se emitan formarán parte, necesariamente, del sindicato de obligacionistas, a cuyo efecto se designa como Comisario, con carácter provisional, a don Eduardo Serrano Balseyro, hasta que se celebre la primera Asamblea general de obligacionistas y se designe, en su caso, a la persona que haya de sustituirle. Las relaciones entre «DTS, Distribuidora de Televisión Digital, Sociedad Anónima» y el sindicato de obligacionistas tienen como regla fundamental los preceptos correspondientes de la Ley de Sociedades Anónimas y se regirán por los Estatutos fijados en la escritura de emisión.

Todo lo cual se hace público a los efectos del artículo 286 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 28 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—28.933.

DUNLAVIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VEGA DE UGARTE, S. L.
Sociedad unipersonal

MONTE IBARGUREN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Fusión

Se hace público que los socios únicos de las citadas compañías, en ejercicio de las funciones de las

respectivas Juntas generales de socios, decidieron el día 10 de mayo de 2001 su fusión mediante la absorción de «Vega de Ugarte, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Monte Iburguren, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, por «Dunlavin, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbente participa al 100 por 100 en la sociedad «Monte Iburguren, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, quien a su vez, participa al 100 por 100 en la sociedad «Vega de Ugarte, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal. Asiste a los señores socios así como a los acreedores de las sociedades participantes el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao (Vizcaya), Vitoria (Álava), 10 de mayo de 2001.—Los Administradores únicos de «Dunlavin, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal; «Vega de Ugarte, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, y «Monte Iburguren, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal.—28.971.

1.^a 31-5-2001

EDIFICIOS AUXILIARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle Independencia, 14, de Valladolid, el día 23 de junio de 2001, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, comentario y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación del resultado y gestión de los Administradores, referido todo ello al ejercicio 2000.

Segundo.—Redenominación de la cifra de capital social para su adaptación a la legislación del euro.

Tercero.—Informe sobre la marcha de la sociedad. Actuaciones efectuadas hasta la fecha y previsiones de futuras inversiones.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización y legalización de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión.

Valladolid, 17 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Posadas Serrat.—26.354.

EDITORA BALEAR, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de la entidad «Editora Balear, Sociedad Anónima», en su sesión del día 30 de marzo de 2001, de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado con la intervención de su Letrado Asesor, convocar Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social el día 27 de junio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y el día 28 de junio de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse para la primera el quórum de asistencia de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000 y del informe de gestión presentados por el Consejo de Administración.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social y de las decisiones del Consejo de Administración en el ejercicio 2000.

Cuarto.—Aumento de capital y redenominación del capital en euros.

Quinto.—Reparto de dividendos.

Sexto.—Nombramiento de Auditores.

Séptimo.—Solicitar prórroga en el grupo consolidado 9/90.

Octavo.—Examen de las actividades de la compañía, escisión, acuerdos a tomar.

Noveno.—Aprobación del acta.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos comprensivos de las cuentas anuales y del informe de gestión, así como los informes y el texto relativo al aumento de capital, su redenominación en euros y la escisión y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Moll de Miguel.—26.941.

EDITORIAL IPARRAGUIRRE, S. A.

Orden del día Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en los locales de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, Alda. de Recalde, 50, el día 21 de junio de 2001, a las doce treinta horas, en primera convocatoria y, si fuera preciso, veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y gestión social que formula el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000 y aplicación del resultado.

Segundo.—Redenominación del capital en euros y en unidad de acto, simultáneo aumento de capital con cargo a reservas sin emisión de nuevas acciones y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

Tercero.—Propuesta que formula el Consejo de Administración de aplicación de resultados.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Nombramiento de Auditor o Auditores de cuentas de «Editorial Iparraguirre, Sociedad Anónima» y plazo de duración del encargo.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para adquirir acciones de la sociedad, en las condiciones y límites establecidos en el artículo 75 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Facultades para elevar a públicos los anteriores acuerdos e instar su inscripción en el Registro Mercantil.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Al objeto del estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en material de convocatoria de Juntas y del derecho de información de los accionistas, se procede a la debida publicación de la misma haciéndose constar que cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, el informe de gestión, así como el informe de los Auditores de cuentas así como el texto íntegro de las propuestas relativas al aumento de capital y modificaciones estatutarias e informe justificativo de las mismas.

Bilbao, 28 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—28.919.